

Quiere que conste que se ha opuesto a la aprobacion del dictamen, por la razon, que se da en él, de no haber recursos, cuando en otros informes, si se concede lo que se pide sin tener en cuenta esta escasez, que debe ser igual para todos.

El Señor Piqueras insiste en que el tomado fue un acuerdo en firme, y no cabe revocarlo, votando otra cosa.

El Señor Arcoytia cree errónea la teoria del Señor Piqueras, por que despojaria de sus facultades al Ayuntamiento. Lo que resultaria nulo, ciertamente, seria el fallo de la Comision. Propone, por tanto, se desestime la cuestion previa, y se resuelva sobre el fondo.

Se hace cargo de la protesta del Señor Cañada, explicando su concepto que la ha motivado, dicho en un sentido hipotético, pues por lo demás, los hechos han de decir, que no las palabras, si hay ó no intencion de impedir la aprobacion del presupuesto.

Rectifica el Señor Cañada, retirando, en vista de las explicaciones del Señor Arcoytia, su protesta.

Rectifica igualmente el Señor Piqueras, insistiendo en que no es el citado, el único caso en que el Ayuntamiento acuerda, dando a la Comision facultades para resolver, como puede verse, leyendo los expedientes; citando además el relativo a una subasta de un proprio, que está anunciada, entre cuyas condiciones figuran algunas, reconociendo ó dando facultades resolutorias a la Comision. En cuanto a las del Alcalde, expedidas las tiene para hacer uso de ellas, suspendiendo los acuerdos.

Sometida a votacion, si se tomaba en cuenta